

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 10 de septiembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN “DE OVIEDO Y JORBALAN”.**

La Asociación “De Oviedo y Jorbalan” es una asociación promovida por las Congregaciones Religiosas de las Hermanas Adoratrices y las Hermanas Oblatas en Almería. Esta asociación lleva a cabo en nuestra provincia el proyecto “Encuentro” que aborda el problema de la prostitución. Los objetivos de este proyecto son:

- Ofrecer a las mujeres que ejercen la prostitución y a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual alternativas a través de la atención y orientación en los ámbitos social, sanitario, jurídico y formativo.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres que ejercen la prostitución.
- Orientar y asesorar a las mujeres en ámbitos sociales, laborales y jurídicos para conseguir la integración y el acceso de las usuarias en la sociedad.
- Promover el empoderamiento de las mujeres que ejercen la prostitución a través de charlas y cursos formativos y la orientación acerca de sus derechos y alternativas a las que acceder.

La asociación ha solicitado una subvención por importe de seis mil doscientos setenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (6.274,74), para financiar sus gastos de personal correspondientes a los meses que van de agosto a diciembre de 2021. Tanto la petición como el proyecto “Encuentro” han sido informados favorablemente por el equipo técnico responsable (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AD2u4RFxGGUt53BBRC59Q==>).

La concesión de dicha subvención es una de las medidas de colaboración contempladas en la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (VI Plan 2020-2024) aprobada por esta Diputación el 29/12/2020 (Eje 1 “Violencia de Género y Violencias Machistas”). Por otro lado, tal como ha informado el equipo técnico, la Diputación y las Congregaciones de las Hermanas Oblatas y de las Hermanas Adoratrices en Almería han venido colaborando en la atención a mujeres víctimas de prostitución y de trata con fines de explotación sexual.

La subvención solicitada se halla prevista en el presupuesto de la Diputación como subvención nominativa, en virtud del acuerdo número 7 adoptado por el Pleno de la Corporación el día 27 de julio de 2021.  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4cUwqrXhEJeUs1QnCRWVQw==>

| Código Seguro De Verificación | cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                     | Firmado | 20/09/2021 12:30:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención directa, incluida de forma nominativa en el vigente presupuesto de esta Diputación Provincial, a favor de la Asociación De Oviedo y Jorbalan (NIF G 04518817), para financiar gastos de personal derivados del proyecto “Encuentro”.

2º) Aprobar para ello un gasto de seis mil doscientos setenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (6.274,74), con cargo a la aplicación 1100-231-48900 (subvenciones nominativas) del vigente presupuesto. El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado y en un solo pago.

3º) Con la aceptación de la subvención, la Asociación De Oviedo y Jorbalan queda obligada a:

a) Ejecutar el proyecto “Encuentro”, conforme a la memoria presentada, hasta el 31/12/2021.

b) Comunicar por escrito a la Delegación Especial de Igualdad y Familia cualquier modificación, incidencia o alteración del proyecto que afecte a los gastos de personal de la asociación.

c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención estime la Diputación de Almería y a los de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ayudas que perciba para el mismo fin. En ningún caso, las cantidades percibidas podrán ser superiores a los gastos de personal que consten en las nóminas de los trabajadores

f) Justificar la realización del proyecto, así como los gastos de personal derivados de su ejecución. El plazo de justificación finalizará el 31/03/2022.

La justificación se realizará aportando:

I. Una memoria detallada de actuación que justifique el trabajo llevado a cabo por la asociación desde el mes de agosto hasta diciembre de 2021.

II. Una memoria económica detallando los gastos de personal durante el mismo periodo.

III. Copia de las nóminas de los trabajadores durante el mismo período.

g) En caso de incumplir la obligación de justificar, así como en los demás supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de los fondos percibidos, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

| Código Seguro De Verificación | cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                     | Firmado | 20/09/2021 12:30:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



4º) Publicar la subvención concedida en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, con indicación de su importe, finalidad y beneficiario.

5º) Trasladar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución y registrar la concesión en su registro.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:  
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ftd8XXQUNVHXh8AKUW6tEJV04yzadk-4> con sello electrónico en fecha 20/09/2021 - 12:32:27. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                     | Firmado | 20/09/2021 12:30:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cVtWB4ZkMXUhoAkaJStrKg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

